



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA), EL
JUEVES DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Tomas del Bien Sánchez

CONCEJALES:

Dª Mª Ángeles Medina Calero

Dª Mª Pilar Ruiz López

D. Samuel Bonis García

SECRETARIA:

Dª. Pilar Barrios Falcao

AUSENTES: Dª Ruth Martín Alonso

En Toro, siendo las trece horas, del jueves día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se reúne en la sede de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia del Secretaria Dª. Pilar Barrios Falcao, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL 2 DE FEBRERO DE 2018 Y 22 DE FEBRERO DE 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se comienza la sesión preguntando a los Sres. Concejales asistentes, si alguno tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de febrero de 2018 y 22 de febrero de 2018.

Se advierte de que existe un error en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2018, en el punto 3º del orden del día denominado Urbanismo,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

apartado 3.1.- Proyecto de derribo de edificio en esquina, concretamente en el nombre del interesado.

Donde dice: ALTEAL C.B

Debe decir: ALCATEAL C.B

No habiendo más observaciones al respecto, las mismas se aprueban por unanimidad de todos los asistentes.

2.- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hay

3º.- PERSONAL.

No hay

4º.- URBANISMO.

4.1.- LICENCIA DE OBRA.- PROYECTO NAVE ALMACEN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS. Interesado: ISIDRO GATO BERMEJO. Expediente nº: 380/17

Visto el expediente incoado a instancia de D. ISIDRO GATO BERMEJO en solicitud de licencia urbanística para PROYECTO DE NAVE ALMACEN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS a instalar en POLIGONO 9 PARCELA 18, del Término Municipal de esta Ciudad, conforme al proyecto para el uso de referencia redactada por el arquitecto D. Miguel Angel Prieto García visado el 11 de noviembre de 2015 y documentación complementaria, en el que se justifica el cumplimiento de la correspondiente normativa sectorial.

VISTO, el informe de la Arquitecta de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de marzo de 2018, en el que se hace constar que se reúnen las condiciones que establece la normativa; no observándose aspectos relevantes que impidan acceder a lo solicitado

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2018. Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

Acuerdo:

1º.- Conceder a D. ISIDRO GATO BERMEJO licencia de obras para PROYECTO DE EJECUCION DE NAVE ALMACEN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS en **POLIGONO 9 PARCELA 18**, del Término Municipal de esta Ciudad, autorizándose las obras contempladas en el PROYECTO DE EJECUCION para el uso de referencia, con estricta sujeción al mismo, y documentación complementaria y bajo la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

dirección del técnico que figura en el procedimiento.

2º.- Salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y aprobadas por esta Corporación, las obras deberán iniciarse antes del transcurso de seis meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente licencia. Iniciadas las obras no deberán interrumpirse por igual plazo, debiendo estar finalizadas en el plazo máximo de 3 MESES a contar desde su inicio.

Al finalizar las obras deberá acreditarlo con el certificado técnico correspondiente.

3º.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

4º.- Aprobar la liquidación del tributo correspondiente.

5º.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

**4.2.- PROYECTO DE EJECUCION Y FINAL DE OBRA COBERTIZO
ADOSADO A BODEGA. INTERESADO: CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ.
EXPEDIENTE Nº: 1592/17**

Visto el expediente relativo al FINAL DE OBRA Y PROYECTO DE EJECUCION DE COBERTIZO ADOSADO A BODEGA, en POLIGONO 1 PARCELA 4241 del término municipal de esta Ciudad, del que es promotor DÑA. CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ y autor del Proyecto el ingeniero Pablo Rodríguez Rodríguez

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe favorable a la licencia de Primera Ocupación del Arquitecto Municipal de fecha 8 de enero de 2018, en el que se hace constar que “que desde un punto de vista técnico, no existe inconveniente en seguir con la tramitación del expediente para la concesión de licencia de ejecución y final de obra, y el certificado final de la dirección de obras, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas con fecha 14 de abril de 2016

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2018. Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Conceder a DÑA. CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ **licencia de obra al proyecto de ejecución y de primera utilización para COBERTIZO ADOSADO A BODEGA** sita en POLIGONO 1 PARCELA 4241 del término municipal de esta ciudad, en base a los argumentos citados en la parte expositiva de este Acuerdo y antecedentes obrantes en el expediente.

Segundo.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

Tercero.- Aprobar la liquidación del impuesto correspondiente.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados.

**4.3.- FINAL DE OBRA DEL PROYECTO NAVE INDUSTRIAL EN PARCELA 5.3 DEL POLIGONO NORTE. Interesado: JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ
Expediente nº: 1471/16**

Visto el expediente relativo al final de obra del PROYECTO DE EJECUCION DE NAVE INDUSTRIAL, en POLIGONO NORTE PARCELA 5.3 del de esta Ciudad, del que es promotor D. JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ y autor del Proyecto el Arquitectura Idea S.L.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe favorable a la licencia de Primera Ocupación del Arquitecto Municipal de fecha 30 de noviembre de 2017, en el que se hace constar: "Que la documentación presentada para el final de obra y legalización ya corresponde con lo realmente ejecutado...comprobada la conformidad con la normativa vigente en su momento...

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2018. Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. JOSE ANTONILO SANCHEZ GONZALEZ **licencia de primera utilización para PROYECTO DE EJECUCION DE NAVE INDUSTRIAL** sita en POLIGONO NORTE PARCELA 5.3 de esta ciudad, en base a los argumentos citados en la parte expositiva de este Acuerdo y antecedentes obrantes en el expediente.

Segundo.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

Tercero.- Aprobar la liquidación del impuesto correspondiente.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados.

4.4.- FINAL DE OBRA DEL PROYECTO DE ADAPTACION DE EDIFICIO SIN USO A EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS Y GARAJES. Interesado: HERMANOS VILLARROEL C.B. Expediente nº: 1820/17



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Visto el expediente relativo al final de obra del PROYECTO ADAPTACION DE EDIFICIO SIN USO A EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS Y GARAJES, en CALLE BULLON Nº 1 de esta Ciudad, del que es promotor HERMANOS VILLARROEL C.B. y autor del Proyecto el Arquitecto Francisco Herrera Romo

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe del Arquitecto Municipal de fecha 4 de diciembre de 2017 en el que se hace constar que “no existe, en lo que a su competencia respecta, inconveniente en que se prosiga con la tramitación administrativa de la licencia de primera ocupación, ...**advirtiendo a la propiedad que no se podrán colocar contadores del gas en el exterior del edificio para lo que se deberá utilizar el armario de instalaciones nº 3 que viene previsto en el proyecto**, de cuyo contenido se deduce que las obras se han ejecutado con sujeción al proyecto aprobado y a la licencia otorgada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de enero de 2012, y el certificado final de la dirección de obras, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 25 de agosto de 2017 y por el Colegio Oficial de Aparejadores el 7 de agosto de 2017

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2018. Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a HERMANOS VILLARROEL C.B. **licencia de primera utilización para PROYECTO DE ADAPTACION DE EDIFICIO SIN USO A EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS Y GARAJES** sita en CALLE BULLON Nº 1 de esta ciudad, en base a los argumentos citados en la parte expositiva de este Acuerdo y antecedentes obrantes en el expediente.

Segundo.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

Tercero.- Aprobar la liquidación del impuesto correspondiente.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados.

5º- CONTRATACIÓN.

No hay

6º- SUBVENCIONES.

No hay



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas del día al inicio indicado.

EL PRESIDENTE

La Secretaria

(Documento firmado eletronicamente)